

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara – Antioquia, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

Recibo de caja notificación	\$16.000
Agencias en Derecho	\$908.526
TOTAL COSTAS	\$924.526

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 682
Proceso	Verbal sumario – Restitución inmueble
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	María del Pilar Rianza Castro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00023 00
Asunto	Ordena comisionar

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

De otro lado, por ser procedente, se accede a la solicitud que antecede realizada por la parte demandante, en el que solicita se expida comisorio tendiente a que se efectúe la entrega del inmueble objeto de restitución, dado que el demandado dentro del término otorgado para ello no lo hizo voluntariamente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Segundo: Comisionar, con amplias facultades, inclusive la de allanar, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con la **diligencia de lanzamiento** de los residentes del inmueble ubicado en la Calle Salgar frente a la galería del municipio de Santa Bárbara, conforme a lo dispuesto en la Sentencia General No.81 y Civil No.32 del 31 de mayo de 2021, donde se ordenó la restitución del bien en mención.

NOTIFÍQUESE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 085 fijado el día 21 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06eb7cda96d08e502c27bf70a954a382c7e49db78a686ba8115c0ee
1e8d5686c**

Documento generado en 18/06/2021 11:39:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**